



R.M. N° 4336-56 LEY N° 29696 - LEY N° 30220

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Piura, 05 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 019 – 2024- GOB.REG. PIURA- DREP. ESAPIM-DG.

Visto, el expediente 256 de fecha 04 de marzo del 2024, sobre modificación del anexo N° 01 – inclusión en la calendarización I – 2024 la modalidad semipresencial

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 29696 y su modificatoria 30489, Ley que modifica el primer párrafo de la Tercera disposición complementaria final de la nueva Ley 30220 – Ley universitaria: Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior; en la cual se incluye a la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino", mantiene el régimen académico de gobierno y de economía establecidos por las leyes que lo rigen. Tienen los deberes y derechos que confiere la presente Ley, para otorgar en nombre de la Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos, válidos para el ejercicio de la docencia Universitaria y para la realización de estudios de maestría y doctorado.

Que, según Oficio Múltiple N° 031-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-ADRRHH, la Dirección Regional de Educación, amplía la encargatura temporalmente de Puesto y funciones, como Director General de la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" al Lic. Manuel Silvestre Aquino Ipanaqué, hasta la posesión de cargo del ganador del concurso de plazas Directivas 2024, otorgándole personería jurídica y representación legal para cumplir las funciones de Director General, señaladas en el Estatuto de la ESAPIM.

Que, la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" ha elaborado la calendarización académica I-2024

Que, la Escuela Superior de Arte Pública "Ignacio Merino" calendariza sus actividades académicas, antes de que se inicie el año académico, y requiere aprobar oficialmente la calendarización que guiará las actividades durante el año 2024.

Que, con Oficio N° 473-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DESTP, nos sugiere presentar la documentación para implementar la modalidad Semipresencial, antes del inicio del Programa a fin que el ente superior proceda a la revisión respectiva.

Que: con expediente N° 214, se presenta el Proyecto denominado :Modalidad de estudios Semipresencial y su respectivo reglamento.

Que, la Mg. Gloria María Guerrero Pérez – secretaria académica ESAPIM con expediente N° 256 de fecha 04 de marzo del 2024, solicita modificar el anexo N° 01 de la R.D. N° 013-2024- GOB.REG. PIURA- DREP. ESAPIM-DG, a fin de que se incluya la modalidad semipresencial en la calendarización 2024.

Que, contando con la opinión favorable de Dirección General, secretaria general y de la Secretaría académica

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley 29696 y su modificatoria 30489- Ley que modifica el primer párrafo de la Tercera disposición complementaria final de la Ley 30220 – Ley universitaria: Títulos y grados otorgados por instituciones y escuelas de educación superior, Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444, Ley General de Educación Ley N° 28044, Resolución Viceministerial N° 037-2022-MINEDU. Estatuto y Reglamento Académico de la ESAPIM. Resolución de Consejo Directivo N° 10-2018.ESAPIM-CD

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – **APROBAR** la calendarización académica I- 2024 de la modalidad: Presencial y semipresencial de la Escuela Superior de Arte Pública “Ignacio Merino” de Piura. Adjunta en el anexo 01 de la presente resolución.

Artículo 2º. - **REMITIR** a Secretaría General, Secretaría Académica, y Publicar en la página web institucional

Regístrese y comuníquese



ESCUELA SUPERIOR DE ARTE PÚBLICA
"IGNACIO MERINO" PIURA

Manuel Silvestre Aquino Panaqué
Lic. MANUEL SILVESTRE AQUINO PANAQUÉ
Director General (e)



R.M. N° 4336-56 LEY N° 29696 - LEY N° 30220

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

CALENDARIZACIÓN ACADÉMICA 2024

ANEXO N° 01

APROBADA CON : R.D.N° 019 – 2024- GOB.REG. PIURA- DREP. ESAPIM-DG.

ENTIDAD	E.S.A.P. IGNACIO MERINO
Código Modular	1187368
Sede	PIURA
Reporta a	SUNEDU
Carreras	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y ARTISTA PROFESIONAL
Modalidades	Presencial y semipresencial

CICLO DE VERANO 2024 (0)		
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	SEMANA	FECHA
Talleres de Verano 2024		Inicio: 08 de enero Término: 02 de marzo
Ingles I (Nivel Básico)		Inicio: 16 de diciembre Término: marzo
Registro, inscripción y matrícula	1-8	Inicio: 3 de enero al 31 de enero Inicio: 23 de enero Término: 17 de marzo
CEPRE		
Ciclo de nivelación		Inicio 15 de enero al 15 de marzo
Convalidación de Cursos		Inicio 15 de enero al 31 de marzo
Traslado interno		Inicio 15 de enero al 31 de marzo
Registro, inscripción y aplicación Examen de admisión:		Examen teórico: 26 de marzo Examen de aptitud artística. 27 de marzo
Presentación de Expediente y Asignación de becas		Inicio 01 de marzo al 26 de 27 de marzo Inicio 01 de abril al 05 de abril
CICLO I – 2024		
Matricula		Ordinaria: Del 01 de febrero al 5 de abril Extemporánea: Del 08 al 12 de abril
Evaluaciones Dirigidas		Inicio 01 de marzo al 05 de abril
Inicio de clases	1	Del 08 al 12 de abril
Ejecución curricular	2	Del 15 al 19 de abril
Ejecución curricular	3	Del 22 al 26 de abril
Ejecución curricular	4	Del 29 al 03 de mayo
Ejecución curricular	5	Del 06 al 10 de mayo
Ejecución curricular	6	Del 13 al 17 de mayo
Ejecución curricular	7	Del 20 al 24 de junio
Evaluaciones Parciales	8	Del 27 de mayo al 31 de mayo
Ejecución curricular	9	Del 03 al 07 de junio
Ejecución curricular	10	Del 10 al 14 de junio
Ejecución curricular	11	Del 17 al 21 de junio
Ejecución curricular	12	Del 24 al 28 de junio
Ejecución curricular	13	Del 01 al 05 de julio
Ejecución curricular	14	Del 08 al 12 de julio
Fin de clases	15	Del 15 al 19 de julio
Evaluaciones Finales	16	Del 22 al 26 de julio
Examen sustitutorio	17	Del 30 al 05 de agosto
Entrega de Registros e Informes	17	Del 07 al 09 de agosto
Entrega de boleta notas	18	A partir del 12 de agosto

